



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Comisión de Adquisiciones
Secretaría de Administración

BASES

Licitación Pública LP 001/2013
"Póliza de Seguro de Vida, para los Empleados del
Ayuntamiento de Guadalajara, 2013"

De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara en coordinación con la Secretaría de Administración y a través de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y la dependencia solicitante; convoca a los proveedores interesados en participar en la **Licitación Pública No. LP 001/2013** para la contratación de **“PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2013”** solicitado por la **Secretaría de Administración**, el cual se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos Municipales y a efecto de normar el desarrollo de la licitación antes señalada, se emiten las siguientes:

B A S E S

1. ESPECIFICACIONES.

La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas por la **Secretaría de Administración**, señaladas bajo el **Anexo 1**.

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La póliza objeto de la presente licitación, deberán entregarse, en un plazo máximo especificado en su propuesta en días naturales a partir de la fecha de recepción de la orden de compra o contrato en la Secretaría de Administración.

Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia correspondiente, selle y firme de recepción.

2.1 Para efectos de pago deberá Presentar:

- Póliza y Factura a nombre de Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
- Orden de Compra.
- Carta compromiso, confirmando la cobertura del riesgo.
- Recibo de materiales expedido por el Sistema Admin del Municipio de Guadalajara

2.2 El Municipio de Guadalajara podrá cancelar el servicio total o parcialmente en cualquier momento por falta de constitución en la(s) fianza(s), por causas justificadas o por razones de interés general, sin incurrir el Municipio en responsabilidad alguna, mediante comunicado por escrito con 30 días de anticipación.

3. RESTRICCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del reglamento de adquisiciones para

el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes licitados a favor de:

I.-Ningún servidor público municipal o miembro de la Comisión de Adquisiciones que en cualquier forma intervenga en los mismos o tenga interés personal, familiar o de negocios; incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad hasta el segundo grado; o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales, o de negocios; o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II. Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro de la Comisión de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.

III. Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento; y

IV. Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por este reglamento u otra disposición legal aplicable.

V. Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias que regula este Reglamento, por causas imputables a ellos.

4. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

A este acto deberá asistir el representante legal o un representante con carta poder simple firmada por el representante legal acompañada de fotocopia de una identificación oficial de ambos, así como la original de la identificación oficial del asistente para su cotejo.

De conformidad al artículo 42 del reglamento de adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, se llevará a cabo una junta aclaratoria **a las 12:00 horas del día 07 de Marzo del 2013**, en la Dirección de Adquisiciones sito en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Zona Centro, en esta ciudad; en donde se dará respuesta por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Adquisiciones única y exclusivamente a las preguntas presentadas en el formato del **Anexo 2**, firmado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse vía correo electrónico **aceja@guadalajara.gob.mx a más tardar antes de las 12:00 horas del día 04 de Marzo del 2013**, a la Dirección de la Adquisiciones con atención a la Lic. Adriana Gabriela Ceja Palacios, Jefa del Depto. de Contratación de Servicios de la Dirección de Adquisiciones.

La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será bajo su estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en

la misma no se podrán variar las bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no afecten el fondo de las bases y serán determinados exclusivamente por parte de la convocante. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones, a partir de la junta de aclaraciones y hasta tres días hábiles posteriores a la misma, de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva.

5. IDIOMA.

Toda la documentación que se derive de la presente licitación, deberá redactarse en español.

6. PUNTUALIDAD.

Sólo podrán participar en los diferentes actos, los proveedores que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes bases.

En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por la convocante serán válidas, no pudiendo los participantes de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la convocante.

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

a) Ser **compañía aseguradora** y demostrar la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas conforme al **punto 9.1.1** de las bases.

b) Estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, pudiendo entregar la documentación correspondiente acompañada de su propuesta a más tardar tres días antes de la fecha de vencimiento en el sistema Web-compras, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación.

8. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PROPUESTA.

8.1 Características generales de los documentos requeridos.

a) Para facilitar la revisión de los documentos requeridos, se solicita sean entregados preferentemente dentro de carpetas de tres argollas, indicando claramente con separadores a la sección que corresponda, las cuales deberán ir dentro de sobres cerrados en forma inviolable con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de licitación.

b) Exclusivamente los documentos originales que no se puedan perforar, se presentarán dentro de micas especiales para estas carpetas (pero deberán anexar una copia del mismo firmada), los demás documentos deberán ir perforados e integrados

en las carpetas **sin micas**.

c) La carpeta que contenga la documentación requerida deberá presentar preferentemente un índice haciendo referencia al número de hojas con cada uno de los documentos requeridos. Por lo que respecta a lo anteriormente señalado deberán ir todas y cada una de las hojas en el orden solicitado en las bases.

d) En la carpeta se anexará una carátula en la cual se deberá incluir el siguiente texto:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente carpeta contiene los documentos requeridos por la convocante, misma que consta de (No. de hojas); en caso de que no se presentare alguno de los documentos acepto se apliquen las sanciones correspondientes tanto a mí como a mi representada” Dicha carátula contendrá inserta la firma autógrafa del Participante o del Representante Legal del mismo, según el caso.

e) Deberán estar mecanografiadas o impresas en papel membretado original del participante, dirigidas a la Comisión de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

f) La propuesta no deberá tener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

g) Deberán estar firmadas en forma autógrafa por el Participante o Representante Legal del mismo, todas y cada una de las hojas propuestas.

h) Los títulos de los anexos deberán presentarse con letra grande y en negrita para su mejor identificación (ejemplo: **ANEXO 2**)

i) Las ofertas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del servicio requerido y cada una de sus especificaciones, incluyendo los deducibles, so pena de descalificación.

9. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Este acto se llevará a cabo a las **12:00 horas del día 12 de Marzo del 2013**, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Nicolás Regules y Mexicaltzingo, planta alta del Mercado Mexicaltzingo.

9.1.1. Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica.

- a)** Anexo 1 (Incluir CD con Listado)
- b)** Anexo 3 (Carta de proposición).
- c)** Anexo 4 (propuesta técnica)
- d)** Carta original de la Aseguradora informando la infraestructura local de atención de siniestros en el ramo de vida.

- e) Copia del último recibo del AMIS.
- f) Carta en papel membretado y firmado por el Representante Legal, en la que manifieste que no se le ha rescindido y/o cancelado contrato alguno, así como de no encontrarse en situación de mora en tiempos de entrega, tanto en la entidad, como en cualquiera de las dependencias y entidades de la administración pública Municipal, Estatal, Federal, y organismos desconcentrados
- g) Copia simple de la autorización que otorga la SHCP, para operar y funcionar como Aseguradora.
- h) Carta en donde se compromete la Compañía a expedir el endoso de errores y omisiones.

9.1.2. Este acto se llevará de la siguiente manera:

A este acto deberá asistir el representante legal o un representante con carta poder simple firmada por el representante legal acompañada de fotocopia de una identificación oficial de ambos, así como la original de la identificación oficial del asistente para su cotejo, con copia del poder del representante legal donde conste que le otorga dichas facultades, así como copia de la identificación del representante legal vigente con validez oficial (pudiendo ser: Pasaporte, Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar.

Los participantes registrados entregarán el sobre conteniendo la documentación requerida, cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva transparente y firmada la solapa por el Representante Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de la licitación.

En el momento en que se indique, ingresarán los participantes a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.

Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, todos los asistentes rubricarán todas y cada una de las hojas. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la Dirección de Adquisiciones.

9.2 PROPUESTA ECONÓMICA

Las propuestas económicas deberán ser elaboradas por medio del sistema Web Compras que se encuentra en el portal del Municipio de Guadalajara ubicada en www.guadalajara.gob.mx antes de que expire el tiempo señalado en este acceso directo: (<http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static>)

9.2.1 Se entregará en CD propuestas económicas con desglose de primas por persona y cobertura correspondiente, el día de la fecha de vencimiento de la requisición Web Compras a más tardar a las 12 Hrs.

10. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El resultado de la Resolución de Adjudicación, será dada a conocer dentro de los 5 días hábiles posteriores a la celebración de la reunión de la Comisión en la cual se Adjudique al proveedor ganador.

11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 punto 1 fracción VII, Para evaluar las ofertas, objeto de la presente licitación, la Comisión de adquisiciones considerara:

- a) Precio ofertado.
- b) La Calidad
- c) Garantía
- d) Plazo de entrega y
- e) El financiamiento.

En el caso de que se presentara igualdad de condiciones se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del reglamento de adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

El fallo que emita la Comisión de Adquisiciones de Bienes y Servicios no admitirá recurso alguno, ya que ésta se reserva la facultad plena e irrevocable para emitir su resolución.

12. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Comisión de Adquisiciones descalificará a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Estar en proceso de investigación por parte del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- b) Estar suspendido o dado de baja del Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara o no estar inscritos en el dicho padrón.
- c) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como proveedor del Municipio de Guadalajara, del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes bases, sus anexos y lo derivado de la Junta de Aclaraciones.
- e) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las Empresas participantes.
- f) Aquellos que presenten datos falsos.
- g) Cuando al participante se le hubieren rescindido 2 o más contratos con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público, por causas imputables al proveedor.
- h) Si por motivos ajenos al Municipio no se pudiera leer la información de la propuesta.
- i) Si se comprueba que el Licitante incumplió con entregas, servicios o garantías en otras entidades públicas o privadas.

13. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El participante adjudicado deberá constituir obligatoriamente una garantía para el cumplimiento de su orden de servicio o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del **10%** (diez por ciento) del monto total de la orden de servicio **I.V.A. incluido**, a través de una fianza que deberá contener el texto del **Anexo 5**, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara, Jalisco.

En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del **Municipio de Guadalajara** y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.

En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de la orden de compra o contrato.

14. RECIBO DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.

El participante adjudicado se obliga a recoger la orden de compra, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato o de la orden de compra; la cual tendrá 3 días hábiles para su presentación una vez que se le informe la adjudicación. De lo contrario se cancelará la orden de compra o contrato, la cual se asignará a un nuevo proveedor, de entre los que ya habían cotizado y ofrezcan una propuesta conveniente al Municipio.

El representante del participante adjudicado que acuda a la firma de la orden de compra o contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente o credencial de elector.

15. FORMA DE PAGO.

El pago de la prima que se oferte en la Página web del Sistema Web-Compras <http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/>, el Ayuntamiento de Guadalajara podrá elegir la forma de pago Anual, Semestral, Trimestral o Mensual, sin recargo por pago fraccionado.

El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colon, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara la documentación correspondiente.

16. SANCIONES.

Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectiva la fianza

de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de servicio o contrato.
- b) En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Comisión de Adquisiciones considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

17. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Comisión de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 5 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho termino, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.

Tan pronto como sea factible después de recibir la notificación, la Comisión de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

18. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los servicios.

La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los servicios y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes

Se entiende como no entregados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de **SANCIONES** del **punto 16** de estas bases.

19. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

La Comisión de Adquisiciones podrá suspender la licitación:

- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de la servicios objeto de la presente licitación.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún

recurso de revisión; así como por la Comisión de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

- c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- d) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que la presente licitación sea suspendida, se avisará a todos los participantes.

20. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La Comisión de Adquisiciones podrá cancelar la licitación:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la Comisión de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Por exceder el monto autorizado para esta licitación.
- e) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- f) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que la presente licitación sea cancelada, se avisará a todos los participantes.

21. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

La Comisión de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación:

- a) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada.
- b) Si a criterio de la Comisión de Adquisiciones ninguna de las propuestas cubren los elementos que garanticen al Municipio de Guadalajara, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto no fueran aceptables.
- c) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- g) Si después de efectuada la evaluación económica no sea posible adjudicar el contrato a ningún participante.

h) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que la presente licitación sea declarada desierta, se avisará a todos los participantes

22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del (los) contrato (s), no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualesquiera otra Persona física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la convocante.

23. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El participante adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los servicios a la convocante, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

24. RELACIONES LABORALES.

El proveedor en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los servicios objeto de la presente licitación, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a “El Municipio de Guadalajara”.

25. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El proveedor queda obligado ante la convocante a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o servicios a suministrar, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

26. FACULTADES DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES:

a) De cancelar, suspender o declarar desierta la licitación si después de la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato o servicio a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos o las ofertas sean contrarias a los intereses del Municipio.

b) Revisar las propuestas, si existiera error aritmético se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte con las correcciones realizadas, tomando

como base el precio unitario, multiplicado por el total de los bienes o servicios requeridos.

c) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Adquisiciones.

d) De solicitar las aclaraciones que estime pertinentes, en relación con sus propuestas, solicitando dicha aclaración por escrito.

27. INCONFORMIDADES

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco 27 de Febrero del 2013.

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA LP 001/2013
ESPECIFICACIONES REQUISICIÓN 637
“PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2013”
DESCRIPCIÓN

Póliza de Seguro de Vida para los Empleados del Ayuntamiento de Guadalajara por el periodo del 31 de Marzo del 2013 a las 12:00 horas, al 01 de Enero del 2014 a las 12:00 hrs.

ESPECIFICACIONES

PERSONAL A ASEGURAR

Presidente Municipal, Regidores, Síndico, Secretario General, Titulares de Dependencias, Directores y Empleados de base, personal semanal y quincenal del Rastro Municipal y Supernumerarios.

COBERTURAS:

- -Muerte Natural.

Indemnización por muerte Accidental y Perdidas Orgánicas Escala A.

Si como consecuencia de un accidente, el Asegurado fallece o sufre una o más pérdidas orgánicas durante la vigencia de esta cobertura, la Compañía pagará al Asegurado o a los Beneficiarios designados la proporción que corresponda de la suma asegurada contratada para esta cobertura de acuerdo a la Tabla de Indemnizaciones “A”, siempre y cuando, dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente el Asegurado fallece o sufre las pérdidas orgánicas, y dicho accidente ocurre durante la vigencia de esta cobertura.

Tabla de Indemnización “A”

Para la Pérdida de:

- La Vida 100%
- Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos 100%
- Una mano y un pie 100%
- Una mano y la vista de un ojo, o un pie y la vista de un ojo 100%
- Una mano o un pie 50%
- La vista de un ojo 30%
- El dedo pulgar de cualquier mano 15%
- El índice de cualquier mano 10%
- El dedo medio o anular o el meñique de cualquier mano. 5%

La responsabilidad de la Compañía en ningún caso excederá de la Suma

Se considera el homicidio, se ampara el uso de motocicleta como medio de transporte .Sin límite de Edad.

- • Indemnización por invalidez total y permanente sin periodo de espera (BITSE)

Si el Asegurado sufre un estado de Invalidez Total y Permanente a causa de un accidente o una enfermedad, ocurridos durante la vigencia de esta cobertura, la Compañía le pagará la Suma Asegurada contratada para esta cobertura y estipulada en la carátula de la póliza desde la fecha en que se diagnostique el estado de invalidez total y permanente.

- Exención de pago de primas por invalidez total y permanente sin periodo de espera (EPISE)

Si el Asegurado sufre un estado de invalidez total y permanente durante la vigencia de esta cobertura, la Compañía le otorgará sin costo una póliza de seguro de vida individual por la

suma asegurada que tenía contratada en la cobertura básica, que lo asegurará de forma vitalicia, desde la fecha en que le sea dictaminado el estado de invalidez total y permanente y una vez que se haya probado dicho estado.

-Cobertura por pérdidas orgánicas, escala A

- Cobertura de Suicidio

En caso de suicidio del Asegurado, ocurrido dentro del primer año de vigencia continua del Contrato y del respectivo certificado individual de seguro, cualquiera que haya sido su causa y el estado mental o físico del Asegurado, la Compañía solamente devolverá al Contratante la reserva matemática respecto de ese miembro. Este será el pago total que la Compañía hará por concepto de seguro del expresado miembro. En caso de rehabilitación de un certificado individual, el plazo de un año se contará a partir de la fecha en que ésta sea aceptada por la Compañía.

Una vez transcurrido el periodo de un año de vigencia continua del Contrato y del respectivo certificado individual de seguro, o de su última rehabilitación, la Compañía pagará la suma asegurada contratada.

- **-Eliminación de la Clausula disputabilidad.**

SUMAS ASEGURADAS:

Subgrupo 1:

Empleados Administrativos

- Cantidad de empleados administrativos: 8,832.

Suma Asegurada fija de \$80,000.00 M.N

Se cubrirán los beneficios de Muerte Natural, Indemnización por muerte Accidental y Perdidas Orgánicas Escala A, Indemnización por invalidez total y permanente sin periodo de espera (BITSE), Exención de pago de primas por invalidez total y permanente sin periodo de espera (EPISE) y Anticipo de Suma Asegurada para Gastos Funerarios.

Se otorga la misma suma asegurada a todas las coberturas, en el caso del anticipo de suma Asegurada de la cobertura básica para Gastos Funerarios este será de \$30,000.00 pesos M.N

Suma Asegurada por Muerte Accidental de \$80,000.00 M.N.

Subgrupo 2:

Empleados Operativos. A.

- Cantidad de empleados operativos: 3,466.

- Suma Asegurada fija de \$100,000.00 M.N

Se cubrirán los beneficios de Muerte Natural, Indemnización por muerte Accidental y Perdidas Orgánicas Escala A, Indemnización por invalidez total y permanente sin periodo de espera (BITSE), Exención de pago de primas por invalidez total y permanente sin periodo de espera (EPISE) y Anticipo de Suma Asegurada para Gastos Funerarios.

Se otorga la misma suma asegurada a todas las coberturas, en el caso del anticipo de suma Asegurada de la cobertura básica para Gastos Funerarios este será de \$30,000.00 pesos M.N

Suma Asegurada por Muerte Accidental de \$800,000.00 M.N

Subgrupo 3:

Empleados Operativos. B.

- Cantidad de empleados operativos: 174.

- Suma Asegurada fija de \$100,000.00 M.N

Se cubrirán los beneficios de Muerte Natural, Indemnización por muerte Accidental y Perdidas Orgánicas Escala A, Indemnización por invalidez total y permanente sin periodo de espera (BITSE), Exención de pago de primas por invalidez total y permanente sin periodo de espera (EPISE) y Anticipo de Suma Asegurada para Gastos Funerarios.

Se otorga la misma suma asegurada a todas las coberturas, en el caso del anticipo de suma Asegurada de la cobertura básica para Gastos Funerarios este será de \$30,000.00 pesos M.N

Suma Asegurada por Muerte Accidental de \$100,000.00 M.N

DESCRIPCIÓN CONDICIONES ESPECIALES

CONDICIONES ESPECIALES:

- Sin ninguna limitación en la cobertura básica, incluyendo el suicidio y se eliminará la cláusula de Disputabilidad.
- En Muerte Accidental, se cubre el homicidio por cualquier causa, amparando el motociclismo y pilotos de aeronaves.
- Sin límite de Edad, para cualquiera de las 3 coberturas.
- La cobertura de fallecimiento se pagará cualquiera que sea la causa, incluyendo el Suicidio y se eliminará la cláusula de disputabilidad.
- Cobertura por Invalidez total y Permanente (Póliza Vitalicia), independientemente de la causa que lo origine incluyendo preexistencia, enfermedades mentales, motociclismo y sida.
- La póliza será auto-administrada, por lo que al final de la vigencia se efectuara un ajuste anual.
- La cotización será sin cálculo de Dividendos.
- Para la asignación de beneficiarios serán consideradas la Carta post mortem y los certificados de otras compañías de vigencias anteriores, con firma original o huella digital que tiene el Municipio de Guadalajara, independientemente de la fecha de Asignación, en caso de variación de firmas entre la credencial de elector contra el consentimiento o carta post mortem, se aceptara carta del municipio certificando que la firma expresa corresponde al asegurado signada en vida.
- Especificar el tiempo de respuesta en días naturales, desde que se recibe la documentación completa hasta que recibimos el cheque para los beneficiarios.
- El pago deberá ser finiquitado en un plazo no mayor de 5 a 8 días hábiles, a partir de la fecha de entrega de documentación completa a la Aseguradora.
- Deberá aceptar copia simple de la baja y copia simple del talón de pago de nómina del empleado o copia simple de la nómina con la firma del propio empleado para tramitar el cheque

respectivo.

- Se deberá considerar como documento oficial para el pago de indemnización por invalidez total o permanente, el dictamen que otorga la INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADODE JALISCO, y es a partir de la fecha del oficio que expide el propio Instituto notificando la aceptación cuando inicia formalmente la invalidez, por lo que no se debe de considerar como preexistencias las valoraciones que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- El Ayuntamiento de Guadalajara podrá cancelar la póliza de Seguro de Vida mediante previa notificación a la Aseguradora, con un tiempo no menor de 30 días naturales a la fecha de la cancelación.
- La Compañía pagará 10 casos EX GRATIA (no aplican exclusiones), los cuales serán autorizados por la Secretaría de Administración.
- **El (los) beneficiario (s) de los asegurados que llegaran a fallecer, recibirán, un anticipo hasta de \$30,000.00 pesos en M. N. para cubrir de forma directa e inmediata los gastos funerarios, el remanente de la Suma Asegurada será liquidado una vez que se integre toda la documentación, descontando el monto del anticipo.**

ASISTENCIA FUNERARIA

La compañía aseguradora deberá:

- Realizar los respectivos trámites legales ante las autoridades competentes.
- Asistencia para obtener el certificado de defunción de la Secretaría de Salud o la autoridad competente.
- Asistencia para obtener el acta de defunción ante el Registro Civil.
- Dispensa de la necropsia cuando las circunstancias y la ley lo permitan.
- Permisos y autorizaciones oficiales para sepelio e incineración.
- Traslado del cuerpo a la sala de velación que elija el beneficiario dentro de la red proporcionada por el Prestador o al domicilio a nivel nacional, y al cementerio de la comunidad.
- Proveer al cliente o beneficiario un féretro metálico de corte lineal.
- Brindar el servicio de Tanatopraxia (preparación del cuerpo para la velación)
- Proveer la utilización de salas de velación o servicio a domicilio en el lugar en que indique la convocante.
- Decorar las salas de velación con sus respectivos arreglos florales (mínimo 2 laterales y 1 cubre cofre)
- Celebración del servicio religioso a cargo de un Ministro del culto indicado por la convocante y/o los familiares
- Servicio de Cremación con Urna incluida
- En el caso de muerte violenta el Prestador asesorará en los trámites necesarios para la liberación del cuerpo del Beneficiario al familiar que se presente ante el Ministerio Público y el médico forense

REPATRIACIÓN DE RESTOS

La compañía aseguradora deberá:

- Trámites legales, consulares y traslados del cuerpo desde Estados Unidos, Canadá hacia México

- Recoger el cuerpo desde el sitio del fallecimiento.
- Preparación del cuerpo embalsamamiento y Tanatopraxia.
- Proveer un féretro hermético para la repatriación.
- Funda de protección para el revestimiento del féretro para transporte aéreo.
- Embalaje especial del féretro para el transporte aéreo
- Traslados hasta y desde el aeropuerto.
- Trámites legales de aduana para la entrega del cuerpo en el aeropuerto de México.
- La cobertura de los costos de repatriación incluye el transporte aéreo del cuerpo a México
- Traslado del cuerpo desde el aeropuerto Internacional de México

OBSERVACIONES:

- COTIZAR SIN DIVIDENDOS.
- Se anexa CD con el N° de empleados.
- El proveedor asignado deberá entregar el CD con el listado de empleados donde deberá señalar el costo por cada asegurado y las primas por cada cobertura que deberá entregar cuando lo solicite el Ayuntamiento.
- Declaración por escrito del proveedor ganador, estableciendo sus estándares de servicio en el seguro de vida.
- La cantidad de empleados asegurados incluye las plazas vacantes, esto con la finalidad de proteger a todo el personal incluido el personal de la nómina semanal del Rastro Municipal, por lo tanto no aparecerán algunas fechas de nacimiento en la relación de asegurados.
- El listado con las fechas de nacimiento y categorías de los empleados del Ayuntamiento, se entregará en la Junta Aclaratoria a las compañías aseguradoras y a partir de esta durante 3 días hábiles posteriores a la misma en horario de 10:00 a 15:00 hrs., en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Nicolás Regules # 63 esquina Mexicaltzingo, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, Zona Centro, en esta ciudad.
- Entregar por parte de la Compañía en forma mensual, un reporte de siniestralidad cada mes a la Dirección de Recursos Humanos.
- Respetar el cambio de funciones de los Servidores Públicos de Operativo a Administrativo y viceversa, por parte del Municipio de Guadalajara.
- La intención del Municipio de Guadalajara, es la de asegurar a todo el personal Administrativo y Operativo, por lo que el Representante Legal de la Compañía Aseguradora, que resulte adjudicada, deberá entregar por escrito la aceptación de endoso de errores u omisiones, entendiéndose por estos el error u omisión en forma involuntaria.
- **Estas condiciones especiales son contractuales y deberán de prevalecer sobre las condiciones generales de la aseguradora adjudicada.**

ANEXO 3

LICITACIÓN PÚBLICA LP 001/2013 “PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2013” CARTA DE PROPOSICIÓN

Fecha:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
PRESENTE.

Me refiero a la invitación para participar en la Licitación Pública LP 001/2013 relativo a la contratación de pólizas de seguro de vida para el ayuntamiento de Guadalajara.

Sobre el particular, el suscrito _____ en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- 1.- Mi representada, propone entregar los servicios a los que se refiere esta licitación de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y con los precios unitarios cuyo monto aparece en nuestra propuesta económica.
- 2.- Declaro que hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases de la presente licitación, las especificaciones correspondientes y el juego de anexos que nos fueron proporcionados por la Dirección de Adquisiciones: estando de acuerdo con cada uno de sus puntos y lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- 3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presenta en Moneda Nacional, de igual forma se incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los servicios y hasta su recepción por parte de la Dependencia solicitante, por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
- 4.- Que si resultamos favorecidos en la presente licitación, nos comprometemos a recoger la orden de compra o firmar el contrato respectivo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la fianza correspondiente.

Atentamente,

Nombre y firma del Participante o
Representante Legal del mismo

ANEXO 4
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA LP 001/2013
“PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2013”

DECLARACIÓN POR ESCRITO, ESTABLECIENDO SUS ESTANDARES DE SERVICIO EN EL SEGURO DE VIDA:

(LA ASEGURADORA DEBERÁ DECLARAR EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE REQUIERE PARA CADA UNO DE LOS TRÁMITES)

PAGO DE SUMA ASEGURADA BASICA:

_____DÍAS

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.

ANEXO 5

LICITACIÓN PÚBLICA LP 001/2013 “PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2013”

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del **10%** (diez por ciento) **del monto total de su Contrato** I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$_____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE SERVICIO O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$_____.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.